



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 19 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE ABRE UN PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DURANTE EL SEGUNDO CUATRIMESTRE (1 DE MARZO 2022 – 30 DE JUNIO 2022) EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN (MAUC). GOBIERNO DE ESPAÑA.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, y dentro del marco del *Convenio para la realización de prácticas de los alumnos de grado y de posgrado*, de 23 de noviembre de 2020 (BOE 2/12/2020), con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, informa de la convocatoria de **86 plazas en los Servicios Centrales del citado Ministerio para el segundo cuatrimestre** del curso académico 2021-2022, sin perjuicio de la posibilidad de suspensión en cualquier momento y motivado por las circunstancias presentes y futuras derivadas de la **COVID-19**, y abre un plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a realizar las mencionadas prácticas.

Destinatarios

La convocatoria se dirige a estudiantes de Grado y de Posgrado con matrícula vigente en la Universidad de Granada en el curso académico 2021-2022. Se incluyen, por tanto, quienes estén desarrollando Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster, Proyectos Fin de Carrera o Tesis Doctorales. Las personas que presenten la solicitud deben cumplir con los perfiles especificados en las plazas ofertadas.

Plazo para presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **hasta el día 8 de noviembre de 2021**.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la dirección de correo empleougr@ugr.es indicando en el asunto: "Prácticas MAUC- Segundo cuatrimestre- Servicios Centrales".

La Universidad de Granada, una vez recibidas las solicitudes, las enviará al MAUC, que será el encargado de llevar a cabo la selección.


Resolución de plazas concedidas

La Resolución definitiva de las plazas concedidas, por parte del Ministerio, será en la **primera quincena de diciembre** de 2021.

En esta convocatoria se adjuntan los siguientes documentos:

- [Convocatoria completa MAUC - UGR.](#)
- [Listado de plazas, junto con el proyecto formativo de cada Unidad \(Anexo I\).](#)
- [Modelo de solicitud Servicios Centrales \(Anexo II\).](#)
- [Tabla de equivalencia de niveles de idiomas \(Anexo III\).](#)

Código Seguro de verificación:NUVzZbS4rbBmDV8FIyqugA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		FECHA	19/10/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	NUVzZbS4rbBmDV8FIyqugA==	PÁGINA	1/2
 NUVzZbS4rbBmDV8FIyqugA==				



NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Se debe rellenar y enviar única y exclusivamente el modelo de solicitud adjunto en formato.doc (para que se pueda hacer en ordenador), cumplimentado por completo, sin omisiones ni casillas en blanco.
2. La Universidad de Granada no tramitará anexos ni dará cobertura a ninguna solicitud que no se realice a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas; asimismo, las candidaturas presentadas fuera de plazo no serán atendidas.
3. **Datos personales:** Al haber servicios del Ministerio que no aceptan estudiantes de otras nacionalidades, se procederá necesariamente, sin excepciones, a la formalización del campo DNI o NIE de la solicitud.
4. **Idiomas:** Los niveles de idiomas deben basarse exclusivamente en la titulación real, obtenida de acuerdo con el marco europeo de referencia (niveles A1 a C2) (ANEXO III) y no en la percepción personal respecto a sus competencias lingüísticas. No es necesario adjuntar los títulos.
5. **Adecuación al perfil solicitado:** La solicitud debe de ajustarse lo más rigurosamente posible al determinado por cada Servicio; no serán atendidas las que queden fuera del mismo.
6. **Número de candidaturas:** Cada estudiante podrá solicitar un máximo de 3 candidaturas, especificando el orden de preferencia en cada una de ellas. Cada una estará individualizada en un formulario independiente, indicando siempre la denominación de la Unidad correspondiente.
7. En el nombre de los archivos de cada candidatura figurarán, en primer lugar, los Apellidos y nombre de la persona - Unidad elegida – Orden de Preferencia, (Ejemplo: RODRÍGUEZ PEREZ, Susana - SG MAGREB-2).
8. **Las prácticas NO CUENTAN CON REMUNERACIÓN alguna por parte del MAUC.** No obstante, la Universidad de Granada suscribirá, para cada estudiante con plaza concedida y que haya cursado su solicitud a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, el correspondiente seguro que cubra cualquier eventualidad que pudieran sufrir durante la realización de la práctica.
9. **Períodos:** Los periodos previstos para las prácticas no pueden reducirse, aunque existe una cierta flexibilidad para las fechas de comienzo y fin, basada en los compromisos académicos de quienes participen.
10. **Anexos al Convenio:** Las personas seleccionadas definitivamente, confirmaran las estancias en el plazo que se indique. Asimismo, contactarán con la Unidad, una vez facilitada la información por el Ministerio, para recabar tutoría, fechas y horarios definitivos.
11. También **se dirigirán a su Facultad o Escuela, para fijar igualmente la tutoría universitaria.** Posteriormente, todos los datos se aportarán al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, de cara a suscribir el correspondiente anexo al Convenio y la póliza de seguro de la Universidad de Granada.
12. **Nota importante:** Se deberá de tener en cuenta que las prácticas deben desarrollarse mientras que se cuente con la condición de estudiante (que estén dentro del periodo que cubre la matrícula), por lo que aquellas personas que ya sean tituladas no podrán realizar estas prácticas.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

José Antonio Naranjo Rodríguez

Código Seguro de verificación:NUVzZbS4rbBmDV8FIyqugA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	19/10/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	PÁGINA	2/2



NUVzZbS4rbBmDV8FIyqugA==